



## **NOTA DE SERVICIO 6/2017**

### **DE MODIFICACIÓN DE LA NOTA DE SERVICIO 20/2016 SOBRE PRESENTACION DE COPIAS EN PAPEL DE ESCRITOS REMITIDOS TELEMÁTICAMENTE**

En su día se dictó NOTA DE SERVICIO 20/2016 sobre PRESENTACION DE COPIAS EN PAPEL DE ESCRITOS REMITIDOS TELEMÁTICAMENTE.

En la misma se distinguieron dos apartados, uno referido a copias de escritos iniciadores (demandas) que se presentan telemáticamente en los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales (en adelante SCAG) para su registro y reparto, y otro en referencia a las copias de los escritos de trámite.

La presente modifica el primer apartado, esto es la de presentación de copias en papel de escritos iniciadores, copias que lo son para dar traslado a las partes aún no personadas al tratarse precisamente de escrito iniciador de procedimiento.

La razón de esta modificación es la siguiente:

En los escritos que al ser iniciadores GENERAN UN PRIMER EMPLAZAMIENTO, CITACIÓN, O REQUERIMIENTO, la ley prescribe que los presentantes, para su traslado a las demás partes deberán aportar las copias en papel de los mismos y en un plazo de presentación de tres días con la sanción prevista en el precepto de la LEC si no subsana en cinco días. (Art. 273-4 LEC, "se tendrán por no presentados a todos los efectos.").

El sistema Cicerone una vez se recibía en el órgano al que se ha repartido el escrito iniciador, y aceptado por este, acusaba recibo al profesional presentante, por ello, aun cuando la Instrucción del Secretario de Gobierno INSTRUCCION 3/2016 sobre PRESENTACION TELEMATICA DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS, TRASLADO DE COPIAS A TRAVES DEL SISTEMA INFORMATICO LEXNET Y FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS PROCEDIMIENTOS, establece en el apartado dedicado a las copias que "Copias.- Cuando se trate de copias escritos y documentos que se presenten vía telemática o electrónica y den lugar al primer emplazamiento, citación o requerimiento del demandado o ejecutado, se deberá aportar en soporte papel, en los tres días siguientes al de la recepción del acuse de recibo de incorporación en el SGP del escrito emitido por LexNET, tantas copias literales cuantas sean las otras partes."

Se consideró que podía transitoriamente dar cumplimiento a efectos organizativos a la previsión procesal y de la Instrucción entender que podía esperarse al acuse de reparto generado por la aplicación Cicerone que se generaba automáticamente al procesarse el documento facilitando el órgano al que se había repartido y numero de procedimiento. Con ello se conseguía también descargar de trabajo a los SCPAG y evitar errores.



**OFICINA DEL SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE CASTELLÓN**  
Ciudad de la Justicia de Castellón. *Bulevar Blasco Ibáñez ,10, CP 12003*  
Castellón

Sin embargo, este sistema se ha mostrado poco operativo cuando se trata de profesionales de fuera de la provincia, cuando se sobrepasa el plazo de 3 días al no poderse aceptar por el órgano de destino la demanda en el referido término, o cuando el sistema informático no genera el acuse que es algo que por la información facilitada por los profesionales jurídicos que actúan ante las oficinas judiciales está ocurriendo con cierta frecuencia.

Por ello resulta conveniente modificar la anterior nota de servicio en el siguiente sentido:

**Las COPIAS DE LOS ESCRITOS INICIADORES se presentarán dentro de esos tres días establecidos en la Ley, contados una vez se ha presentado el escrito vía LexNET, ante los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales.**

Deberá acompañarse de un documento que identifique suficientemente el escrito iniciador presentado por LexNET con los datos necesarios para su fácil localización por el SCPAG .

En Castellón a 18 de mayo de 2017

Fdo. Jerónimo Toledano Iturbe

SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL CASTELLÓN